

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra del señor Jhon Fredy Tangarife Restrepo, junto con la solicitud que antecede de medida cautelar, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No. 31

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Jhon Fredy Tangarife Restrepo
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00261 00

La parte demandante, quien actúa a través de apoderado judicial, ha solicitado como MEDIDA CAUTELAR:

“El embargo de las cuentas de ahorro y corriente que el demandado tenga en el BANCO DAVIVIENDA ruego Señor Juez expedir oficio con destino a la entidad bancaria con la advertencia de que deberá dar el saldo existente en las cuentas, al recibo de la notificación del embargo, por directrices emitidas por la superintendencia financiera de Colombia, bajo circular OJ – 090/72: “Procederá el banco a entregar al portador del oficio un volante en que conste la cuantía del saldo afectado por la orden con la indicación de que la mención es provisional”.

Por tal motivo solicita que se expida oficio con destino a la entidad bancaria enunciada, y remitir el oficio al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro y corriente que sean susceptibles de embargo que posea el demandado Jhon Fredy Tangarife Restrepo, identificado con C.C. 15.991.430, en el establecimiento financiero Banco Davivienda S.A., hasta por la suma de \$21.221.495.00 M/Cte.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio ante la entidad bancaria relacionada. Por Secretaría remítase la comunicación al correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com, y con copia a la parte interesada, advirtiéndose que deberá procurar por su perfeccionamiento, toda vez que conforme al Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, dicho oficio se presume autentico con la firma del autor, sin dejar de lado que es deber Constitucional y Legal de los sujetos procesales realizar sus actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

Notificación en Estado Nro. 28
Fecha: 28 de febrero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd78d2981a15ceb19760a4938503f3d6f7f018f2e1cfb180c2425e27adce338**
Documento generado en 25/02/2022 03:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>